

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Decretos de 2 de Abril y de 23 y 25 de Octubre de 1871.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 ptes.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» núm. 144 de 24 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Como aclaración de lo dispuesto en la Real orden circular de fecha 19 del actual, y á fin de evitar todo entorpecimiento que pueda oponerse á la publicación de escritos, proclamas y discursos de propaganda electoral:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que dichos escritos, proclamas y discursos, cualquiera que sea su contenido, puedan publicarse y circular, sin someterse á la censura;

2.º Que en el caso de que el examen posterior de los mencionados discursos, escritos y proclamas sugiera la sospecha fundada de que puedan constituir materia delictiva, se limite la acción gubernativa al envío de los antecedentes oportunos al Fiscal para la incoación del procedimiento judicial correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1919.—Goi-cochea.—Sr. Director general de Seguridad y Sres. Gobernadores civiles de provincia.

(«Gaceta» núm. 142 de 22 de Mayo)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante, en el Instituto General y Técnico de Lugo, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua francesa, que

ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

(«Gaceta» núm. 119 de 29 de Abril.)

Tercera sección.

Número 1.082.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones de Diputados á Cortes convocadas para el día 1.º de Junio próximo, en los pueblos que á continuación se expresan, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

Calasparra

Distrito 1.º—1.ª sección.

- D. José Rafael Arnau Rodríguez, Presidente.
- Juan Velázquez Torrente, Suplente.
- Francisco Carrasco Moreno y D. José Hervás Guillén, Adjuntos.
- Juan Vázquez Martínez y Don Francisco Zueco García, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Diego Martínez Moreno, Presidente.

- D. Diego Moreno Marin, Suplente.
- Fernando Hervás Moreno y Don Juan Fernández Ortega, Adjuntos.

- Pedro Rodríguez Andreu y Don Juan Rodríguez Laforet, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. José Cano Piñera, Presidente.
- Pascual Soler Lardín, Suplente.
- Lorenzo Caro Gómez y D. Gabriel Guillén Soler, Adjuntos.
- Pascual Soler Lardín y D. Antonio Soler Lardín, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Joaquín Abellán Guillén, Presidente.
- Ginés Torrente Navarro, Suplente.
- Pedro Carrasco García y D. Juan López y López, Adjuntos.
- José Sánchez Martínez y D. Pascual Torrente Navarro, Suplentes.

Albuñete

Sección única.

- D. Luis Cortés Parra, Presidente.
- Cosme Cortés Vicente, Suplente.
- Pedro López Peñalver y D. Manuel López Sánchez, Adjuntos.
- José Martínez Peñalver y D. Pedro Marín Marcos, Suplentes.

Campos del Río

Sección única.

- D. Diego Vaiverde Montoya, Presidente.
- Esteban López Martínez, Suplente.
- Juan Valverde Menarguez y Don Pascual Barquero Valverde, Adjuntos.
- Santiago Barquero Valverde y D. Pedro Martínez Motellón, Suplentes.

Caravaca

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. José López Giménez, Presidente.
- Tomás Martínez García, Suplente.
- Antonio Aranega Sola y Don Osorio López Giménez, Adjuntos.
- Manuel Marín Marín y D. Prudencio Manero Bottero, Suplentes.

Segunda sección.

- Javier Asturiano Robles, Presidente.
- José Martínez Sánchez Suplente.
- Antonio Lozano Vázquez y

- D. Juan José Lozano Martínez, Adjuntos.

- Antonio Marín García y D. José María Marín Marín, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Julián López Marín, Presidente.
- Julián Sánchez López, Suplente.
- Juan López Muñoz y D. Cayetano López Sánchez, Adjuntos.
- Antonio Marín Marín y D. José María Marín López, Suplentes.

Cuarta sección.

- D. José Miguel López Martínez, Presidente.
- Telesforo Vázquez Navarro, Suplente.
- Juan López Martínez y D. Juan López Castillo, Adjuntos.
- Sebastián Marín Marín y D. Alfonso Sánchez Torres, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. José Antonio López Gallego, Presidente.
- Vicente Navarro Torrecilla, Suplente.
- Juan López Castillo y D. José de Luesmo González, Adjuntos.
- Miguel Martínez Carrasco Mata y D. Isidoro Monero Bottino, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Juan García López, Presidente.
- Manuel Torrecilla Toledo, Suplente.
- Rafael Llorens Hernández y Don Ramón López García, Adjuntos.
- Francisco Reina García y D. Salvador Martínez Sandoval, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Antonio López López, Presidente.
- José Sánchez Robles, Suplente.
- Manuel Álvarez Pérez y D. Juan García Gómez, Adjuntos.
- Ignacio Marín López y D. Pedro M.º Marín Robles, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

- D. Francisco García López, Presidente.
- Manuel Tudela Ruiz, Suplente.
- Antonio Lozano Sánchez y Don Esteban López Mollá, Adjuntos.
- Juan Antonio Martínez Egea y D. Bernardo Martínez Martínez, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Tomás García Burruezo, Presidente.

D. Avelino Nellena Espinosa, Suplente.
Mariano Laborda Hervás y Don Juan Guillén Navarro, Adjuntos.
Juan Martínez García y D. Julián Marín Castillo, Suplentes.

Tercera sección.

D. Tomás López Marín, Presidente.
Juan Antonio Torres López, Suplente.
Juan López Marín y D. Alfonso Álvarez Sánchez, Adjuntos.
Ignacio Marín Ruiz y D. Pedro Marín Robles, Suplentes.

Cuarta sección.

D. José de Haro Martínez, Presidente.
Jorge Talavera Bermúdez, Suplente.
Pedro López Martínez y D. Agustín López Marín, Adjuntos.
Ramón Marín López y D. Agustín Martínez García, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

D. Antonio López y García Melgares, Presidente.
Antonio Zarco Sánchez, Suplente.
Gregorio López García y D. Benito López Martínez, Adjuntos.
Juan Marín Cascales y Marcos Marín Godínez, Suplentes.

Segunda sección.

D. José Lozano Giménez, Presidente.
Antonio Sánchez Martínez, Suplente.
Juan Lozano Giménez y D. Pedro Castillo Pérez, Adjuntos.
Francisco Marín y D. Ginés Rubio García, Suplentes.

Tercera sección.

D. Francisco López López, Presidente.
Felipe Marín López, Suplente.
Gabriel Lozano Martínez y Don Juan Antonio López Reina, Adjuntos.

Lorenzo Marín Marín y D. Manuel Marín Motos, Suplentes.

Cehegín

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. José Ciller Adán, Presidente.
Isidro Torrecillas Gálvez, Suplente.
José M.ª Cuadrado López y Don José Manuel Ajejo Ródenas, Adjuntos.
Francisco Zamora Rubio y Don Felipe Zarco Sánchez, Suplentes.

Sección segunda.

D. Antonio Lorenzo Clemente, Presidente.
Cristóbal Rodríguez Moya, Suplente.
Diego Agudo López y D. Felipe Abril Muñoz, Adjuntos.
Francisco Sánchez Montoya y D. Pedro Manuel Sánchez González, Suplentes.

Tercera sección.

D. Juan Plasencia Vaquero, Presidente.
José Latorre Godínez, Suplente.
Juan Abril Pintor y D. Andrés García Martínez, Adjuntos.
Cosme Maya Gómez y D. Juan Zafra Agudo, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Pedro López Valero, Presidente.
Felipe Valero Ruiz, Suplente.
José Espin Chico y D. Antonio Guirao Gómez, Adjuntos.
Francisco Zarco Rubio y D. Antonio Valverde Fernández, Suplentes.

Segunda sección.

D. Alfonso Abril Béjar, Presidente.
Salvador Ruiz González, Suplente.
Antonio Abellán Reinal y Don Juan Abril Moya, Adjuntos.
Eugenio Pérez Egea y D. Juan Torres Portillo, Suplentes.

Tercera sección.

D. Sebastián Iossa Ruiz, Presidente.
Juan José Sánchez Olmo, Suplente.
Manuel Abril Martínez y Don Francisco Abril Moya, Adjuntos.
José Sánchez Mata y D. Pedro Sánchez Marín, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección única.

D. Lorenzo Arévalo Hidalgo, Presidente.
Francisco Sequero Daredo, Suplente.
Ramón Carrasco Lorente y Don Francisco Celdrán Ibernón, Adjuntos.
José Zafra García y D. José Torres Abellán, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección única.

D. Jesús Arévalo Béjar, Presidente.
Francisco Sánchez Fernández, Suplente.
Juan Albarracín Sánchez y Don Ramón Cano Moya, Adjuntos.
Francisco Sánchez Carrasco y D. Ramón Sánchez Chico, Suplentes.

Ceuti

Distrito 1.º—Sección única.

D. Joaquín Alfonso Valera, Presidente.
José Antonio Vicente Tomás, Suplente.
José María Gausa Mira y Don Fernando Alfonso Martí, Adjuntos.
Francisco Ruiz Faura y D. Ramón Vidal Pardo, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

D. Tomás Baño Moreno, Presidente.
José Zafra Fernández, Suplente.
Pascual Hurtado Guillén y Don Juan Marín Arnaldo, Adjuntos.
Ramón Vicente Sarabia y Don Juan Marín Sánchez, Suplentes.

Molina de Segura

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. José María Marín Espinosa, Presidente.
Antonio Laborda Martínez, Suplente.
Fulgencio Aguilar Gil y D. José María Baeza Hernández, Adjuntos.
Antero López Riquelme y D. José López Campillo, Suplentes.

Segunda sección.

D. Fulgencio Linares Rubí, Presidente.
Manuel Arnaldos Cano, Suplente.
Joaquín Rodríguez Lozano y D. José Antonio Cano Pérez, Adjuntos.
Alonso Lozano González y Don Juan Antonio Lozano González, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Juan Lamarca Artero, Presidente.
Blas Campoy Gomariz, Suplente.
Antonio Gil Noguera y D. Vicente Gómez Pérez, Adjuntos.
José Larrosa Cánovas y D. Joaquín López Puche, Suplentes.

Segunda sección.

D. Antonio López Riquelme, Presidente.
Santos Ortiz Pérez, Suplente.
Fulgencio Hernández Vicente y D. Pedro Campillo Bernal, Adjuntos.
Felipe Lorca García y D. Vicente Lorca García, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección única.

D. Pascual Gil Martínez, Presidente.
Pedro Aguilar Hernández, Suplente.
José Almela Campillo y D. Juan García Alegría, Adjuntos.
José López Gil y D. Víctor López Marín, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección única.

D. Francisco Cayuela Navarro, Presidente.
Felipe Hernández Abenza, Suplente.
José Antonio Abellán Gil y Don Emilio Almela Carrión, Adjuntos.
Francisco Luna Piquaras y Don Ramón Lozano González, Suplentes.

Moratalla

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Antonio Martínez Gil, Presidente.
Pedro López Rodríguez, Suplente.
Ángel Lozano Rodríguez y Don Juan López Rueda, Adjuntos.
Pascual Aguilera Aguilera y Don Manuel Campos Martínez, Suplentes.

Segunda sección.

D. Antonio Martínez López, Presidente.
Justo López López, Suplente.
Saturnino López García y D. Jorge López López, Adjuntos.
Francisco Álvarez Sánchez y D. Luciano Alfaro García, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. José Martínez Gómez, Presidente.
Esteban García Guirao, Suplente.
Virgilio Guillén García y D. Ángel López Rodríguez, Adjuntos.
Jesualdo Aguilera López y Don Fernando Girón Pérez Roldán, Suplentes.

Segunda sección.

D. Mateo Navarro Robles, Presidente.
Eulogio González García, Suplente.
Pablo López García y D. Pedro López Litrán, Adjuntos.
Santos Álvarez López y D. José Corbalián Martínez, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

D. Ramón Salinas López, Presidente.
Francisco López Rodríguez, Suplente.
Sebastián López López y D. Antonio Manuel López Valero, Adjuntos.
Pascual García Fernández y Don Nicomedes Abellán Martínez, Suplentes.

Segunda sección.

D. Ramón Martínez Martínez, Presidente.
Hilario López Giménez, Suplente.
José Simón Martínez y D. Manuel López Fernández, Adjuntos.
Pedro García López y D. Jesús Fernández Navarro, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

D. Ginés Martínez Navarro, Presidente.
Fulgencio Ludeña Gea, Suplente.
Fulgencio Ludeña Gea y Don Francisco López Fernández, Adjuntos.
Sebastián Barrera Álvarez y Don José Abellán Martínez, Suplentes.

Segunda sección.

D. Juan López Sánchez, presidente.
Juan Navarro Barquero, Suplente.
Pedro Lozano Martínez y Don Domingo Lozano López, Adjuntos.
Miguel Vaquero Navarro y Don Genaro García González, Suplentes.

Pinatar

Distrito 1.º—Sección única.

D. Pablo Aranda Martínez, Presidente.
Agapito Velasco Gutiérrez, Suplente.
Rafael Martínez Martínez y Don Juan Ribera Albaladejo, Adjuntos.
Andrés Guirao Ramón y Don José Guirao Ramón, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

D. Faustino Jiménez Parraga, Presidente.
Mariano Ramos Sáez, Suplente.
Antonio Martínez Albaladejo y D. Domingo Martínez Ballesster, Adjuntos.
Nicolás López Tarraga y D. Segundo López Martínez, Suplentes.

Abanilla

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Monserrate Lillo Soler, Presidente.
Francisco Ruiz Vives, Suplente.
Marcos Marco Antonio y D. Pedro Marco Mellado, Adjuntos.
Antonio Lucas Rocamora y Don Francisco Lozano Soriano, Suplentes.

Segunda sección.

D. Pedro Cascales Ramón, Presidente.
Rogelio Nieto Ramos y D. José Marcho Salar, Adjuntos.
José Lozano Ruiz y D. José López Gomariz, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Andrés Alacid García, Presidente.
Francisco Méndez Alacid, Suplente.
Francisco Méndez Alacid y Don Pedro Rubira Pérez, Adjuntos.
Pedro Lefante Valero y D. Vicente Iniesta Cantó, Suplentes.

Segunda sección.

D. Ginés Torá Pérez, Presidente.
Pascual Valero Riquelme, Suplente.
Francisco Marco Marco y Don José Víctor Marco Marco, Adjuntos.
Pedro Lucas Tolmo y D. Atanasio Lozano Valero, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección única.

Ginés Perea Toleno, Presidente.
Antonio Vives Ruiz, Suplente.
Francisco Marco Alacid y D. José Marco Cutillas, Adjuntos.
Tomás Lozano Perea y D. José López Vives, Suplentes.

Alcantarilla

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. José Jover Sánchez, Presidente.
Francisco García Izquierdo, Suplente.

D. Pablo Hernández García y Don Juan Hernández Almela, Adjuntos. José Guzmán Montes y D. Alfredo Abellán Ros, Suplentes.

Segunda sección.

D. Mariano Soler Barceló, Presidente. Rodrigo Menchón Carceles, Suplentes. Francisco Martínez Vallejos y D. Juan Ortuño Martínez, Adjuntos. José María Garrido Giménez y D. José Pérez Martínez, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Francisco Pérez García, Presidente. Juan Abellán Munuera, Suplente. Juan Martínez Gómez y D. Antonio Mengual Carrillo, Adjuntos. Manuel Legaz Pérez y D. Antonio Cascales García, Suplentes.

Segunda sección.

D. Juan Antonio Martínez Carmona, Presidente. Martín Castaño Martínez, Suplente. Joaquín Cantó Portero y Don Alfonso Pacheco Martínez, Adjuntos. Antonio Izquierdo Hernández y D. Juan Torno Almagro, Suplentes.

Halhama de Murcia

Distrito 1.º—Sección única.

D. José Martínez Nicolás, Presidente. José Díaz Peña, Suplente. Juan López Lorca y Don Benito Muñoz Belchí, Adjuntos. Juan Moya Sánchez y Don Antonio Hernández Bonache, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Francisco Marín López, Presidente. Francisco Lucas Velasco, Suplente. Juan Muñoz Belchí y Don Juan Sánchez Sánchez, Adjuntos. Manuel López Munuera y Don José María Andreo Sevilla, Suplentes.

Segunda sección.

D. Pedro Méndez Bázquez, Presidente. Alfonso Legaz García, Suplente. José Aledo Ruiz y D. Ginés Espín Robles, Adjuntos. Manuel García López y D. Pedro García López, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

D. Ginés Maatínez Lucas, Presidente. Andrés Lucas Fuertes, Suplente. Antonio Pérez Manzano y Don Bernardino Sánchez Gallán, Adjuntos. José López Munuera y Don Sebastián López Javaloy, Suplentes.

Segunda sección.

Alfonso Ramirez Alajarío, Presidente. José Balsas Provencio, Suplente. Enrique Vera Javaloy y D. Francisco Moreno Moya, Adjuntos. Juan Aledo Ruiz y D. Miguel Gallán Martínez, Suplentes.

Aguazas

Distrito 1.º—Sección única.

D. Francisco Martínez González, Presidente.

D. Onofre Martínez Gonzalez, Suplente. Juan Sánchez Martínez y Don Francisco Sánchez Fernández, Adjuntos. José Alfonso Gil y D. Antonio Almela Aguilar, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

D. Manuel Fenollar Lorenzo, Presidente. Gabriel Moreno Contreras, Suplente. Manuel Segura García y D. José María Sánchez Caballero, Adjuntos. Lorenzo Alfonso Martínez y Don Antonio Alfonso López, Suplentes.

Librilla

Distrito 1.º—Sección única.

D. José García Martínez, Presidente. José Velasco López, Suplente. Andrés Franco Nertinez y Don Francisco Montalbán Guillén, Adjuntos. José Bonache Cayuela y D. Ricardo Gómez Pizarro, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

D. Francisco Bonache Talón, Presidente. Pedro Ruiz Navarro, Suplente. Juan José Alcaraz García y Don Juan Canales Segura, Adjuntos. Ginés Cánovas Bastida y D. Justo Canales Franco, Suplentes.

Fortuna

Distrito 1.º—Sección única.

D. Antonio Risueño Martínez, Presidente. Antonio González Gómez, Suplente. Bernardino Piñero López y Don Juan Luano Toral, Adjuntos. José Alacid Guillén y D. Antonio Abellán Robles, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

D. José Alacid Guillén, Presidente. José López García, Suplente. Roque Pérez Belda y D. Antonio Velario Marc, Adjuntos. Francisco Alacid Rubio y Don Juan Alacid García, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

D. José Vicente Fernández, Presidente. Pedro Pagán Martínez, Suplente. Juan de los Ríos Belda y D. Juan López Pérez, Adjuntos. Juan Alacid López y Ginés Alacid Guillén, Suplentes.

Segunda sección.

D. Salvador Martínez Lozano, Presidente. Manuel Amorós Tencia, Suplente. Juan Belda Palazón y D. Juan Verdú Ramón, Adjuntos. Daniel Albert Belda y D. Francisco Alacid López, Suplentes.

Blanca

Distrito 1.º—Sección única.

D. Mariano Marín Molina, Presidente. José Máximo Yelo Palazón, Suplente. José María Abellán Molina y D. Daniel Binacloche, Adjuntos. José Máximo Yelo Palazón y Don Félix Victorio Saavedra, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

D. Jesús Molina Fernández, Presidente.

D. Antonio Molina González, Suplente. Juan Francisco Castillo Piñero y D. José Aledo Andreu, Adjuntos. Antonio Molina González y Antonio Yuste Piñero, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

D. Miguel Gil Asensio, Presidente. Francisco Hernández Martínez, Suplente. Recesvinto Bructenga Fernández y D. Enrique Cordiño Peñailver, Adjuntos. José Marín Flores y D. José Antonio Marín Flores Botias, Suplentes.

Ojós

Sección única

D. Pedro Martínez López, Presidente. Antonio Morales Puigllerá, Suplente. Celadonio Ayala Torrecilla y D. Clemente Abellán Moreno, Adjuntos. Santiago Lorca Bermejo y Don Juan Antonio Zamora Benítez, Suplentes.

Ricote

Distrito 1.º—Sección única.

José Guillamón Guillamón, Presidente. Estebán Turpín Saorín, Suplente. Pascual Avenza Gómez y Don Emilio Avenza Gómez, Adjuntos. Celadonio Yepes Guillamón y Don Antonio Yepes Hurtado, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

D. Francisco Gómez Guillamón, Presidente. Tomás Moreno Guillamón, Suplente. Inocencio Aviés Villar y Don Julio Banegas Saorí, Adjuntos. Ramón Turpín Rose y D. Alfonso Tudela de Mula, Suplentes.

San Javier

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Joaquín Fernández López, Presidente. Antonio Reyes Terrón, Suplente. José López Penúva y Don Angel Giménez Galindo, Adjuntos. Fulgencio Marín Galindo y Don José Martínez Ramón, Suplentes.

Segunda sección.

D. Miguel Gallego Zapata, Presidente. Miguel Saéz Sánchez, Suplente. José Antonio Lorca Pardo y Don Francisco Giménez Pardo, Adjuntos. Ginés Marco Roca y Don Marcelino Martínez Ballester, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

D. Mariano Briones Triviño, Presidente. Miguel Sánchez Meruño, Suplente. José Antonio Hernández Palomares y Enrique García Albadajo, Adjuntos. José Muñoz Zapata y D. Trinitario Navarro Aranda, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico

co oficial, dando cumplimiento á lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular del día 19 de Abril de 1910.

Murcia 21 de Mayo de 1919.—El Presidente, F. Barrios.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección

Número 1.064.

Notificación del embargo de fincas.—Egencia ejecutiva de la Zona 7.ª—Termino municipal de Fortuna.—Débito por rústica.—Año de 1918 y anteriores.

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de contribuciones de la Zona 7.ª de esta provincia á la Sociedad titulado «Los Cazadores Murcianos».

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra dicha Sociedad para hacer efectivos los débitos á favor de Hacienda, se ha dictado con fecha de el día de hoy la siguiente

Providencia:

«Hecha la traba de las participaciones que anteriormente se expresa, al deudor Sociedad «Los Cazadores Murcianos», notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que el término de tres días entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo, esta oficina á su costa si no los presentare en plazo señalado conforme preceptúa el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase á la capitalización de la finca que se ha embargado consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas á tenor del artículo 92 de la citada Instrucción».

Y en cumplimiento á lo ordenado en la preinserta providencia se la notifico á Vd. en la forma prevenida en el art. 142 de la citada instrucción y le relaciono los bienes embargados que son los siguientes:

Las ocho novenas partes proindiviso que en unión de la otra novena parte que corresponde á Don Manuel Fúnez Díaz, pertenecen á los demás señores que componen la Sociedad titulada «Los Cazadores Murcianos» y que son Don Asensio Jara López, D. Diego Cantero García, D. José María López Hurtado, Don Miguel Quetglas Pons, D. José María Calleja Tortosa, D. Robustiano Delgado Molino, D. José Nogueras Arques y D. Juan de Dios Coll Carrión, en cada uno de los siguientes trozo de tierra.

- 1. Un trozo de tierra inculta monte que produce pastos y leñas de monte bajo, procedente de los bienes del pueblo de Fortuna, término del mismo, paraje de las Cuevas de Solins; comprende este lote la parte Sur de dicho monte compuesto de una superficie de 83 hectáreas y 50 áreas, equivalente á 123 fanegas y 11 celemines; que linda por L. Antonio Ruiz, Benito Fernández, Fulgencio Soro y José López; M. Francisco Alacid y Francisco López; P. Alfonso García, Ginés Alacid y Rambla del Cantalar, y N. más terreno pertenecientes al pueblo de Fortuna.
- 2. Otro trozo de tierra inculta que produce pastos y leñas de monte bajo procedente de los bienes del pueblo de Fortuna que radica en término del mismo, paraje de las

Cuevas del Solins, y comprende este lote la parte Norte de dicho monte, compuesto de una superficie de 116 hectáreas, 71 áreas y centiáreas equivalentes a 174 fanegas; que linda por L. José Herrero, Francisco Gomariz y Antonio Cutillas y el lote parte Sur de este monte; P. tierras de Pedro Cascales, Juan Tovar y Juan Cascales, y N. dicho Juan Tovar, José García, Juan Salar y Herederos de G. nés Herrero.

Requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Fortuna 7 de Mayo de 1919.—El Agente, Francisco Lozano.

Número 1.064.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juan López Tórtola por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Juan López Tórtola, su descubierto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Junio próximo a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en la plaza de San Antolín núm. 3, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitulación. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que nago público por medio del presente edicto; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Juan Gómez Tórtola. Una casa en el pueblo de Beniaján de este término municipal, calle de Algezares, sin número, que mide seis varas de frente por seis de fondo, y linda por la derecha entrando ó Levante tierras de Francisco Paños; izquierda ó Poniente Herederos de Serapio Pérez; espalda ó Norte acequia de Beniaján, y frente ó Mediodía su situación. 500 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con

posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan a subasta.

Murcia 3 de Mayo de 1919.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.774

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Tercer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Mesguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MADRID. Pedro Ayala, 21 pesetas.

LA UNION. Maria Aroca, 210 pesetas. Juan Andrés Tornero, 420. El mismo, 367.

LOBOSILLO. Jacinto Conesa, 315 pesetas.

LA UNION. Remedios Casanova, 871 pesetas. La misma, 367. Eduardo Cabezo, 168. Elisa Cervera, 236. La misma, 236.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Cartagena 3 Diciembre de 1918.—El Agente, Angel Antelo.

Número 2.348

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BRUJAS. Antonio Ayala, 1261 pesetas. Antonio Cánovas, 2716. Antonio Sánchez, 2716. Andrés Hernández, 1567. Antonio Bravo, 1078. Andrés Leal, 716. Antonio Martínez, 1449.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, es publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 29 Octubre de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Octava sección.

Número 1.093.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MOLINA DE SEGURA

Don Pedro José Vicente Bernal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Molina de Segura.

Hago saber: Que por haberse inutilizado el local destinado para la constitución de la Mesa electoral de la sección única del Distrito 3.º de este término municipal, la Junta de mi presidencia debidamente autorizada, ha designado a tal fin la planta baja del Teatro de la Caridad.

Lo que se anuncia al público a los efectos del párrafo segundo del artículo 22 de la vigente Ley Electoral. Molina de Segura 22 de Mayo de 1919.—Pedro José Vicente.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para sus ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición en parte no se insertarán de este periódico oficial sin el previo pago de su importe.